

ORDENANZA Nro 33/02

VISTO:

El Decreto Nro. 5027 del Ejecutivo Provincial, con fecha 7 de Mayo de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que es de suma necesidad para los sectores mas empobrecidos de nuestra comunidad, y de acuerdos a las facultades que no confiere la ley orgánica de los Municipios Nro. 4466/89 por todo ello.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nro 33/02.

ARTICULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Tilcara al DECRETO 5027 que establece la TARIFA SOCIAL UNICA, para los servicios de Energía Eléctrica, Agua Potable y Saneamiento.-

ARTICULO 2º: Derogase la Ordenanza Nro. 10/02 de Adhesión a la ley Provincial Nro. 5306, y pase al Departamento Ejecutivo Municipal el presente decreto para sus efectos legales.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a las áreas correspondientes, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

SALA DE SESIONES, 05 DE JUNIO DE 2002.-

OSVALDO GABRIEL VARGAS

Secretario Parlamentario

Concejo Deliberante – Tilcara

RAMON ALFREDO LIMA

Presidente Concejo Deliberante

Municipalidad de Tilcar